RESOLUCIÓN No. 001246
(02 DE DICIEMBRE DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO No. CMA-006-2025"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHAPARRAL – TOLIMA

En uso de sus facultades constitucionales, en especial aquellas establecidas en el artículo 314 de la Constitución Política, y legales, en especial aquellas establecidas en el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de cumplir los fines constitucionales y convencionales esenciales del Estado, por motivos de conveniencia y utilidad pública, por la necesidad y oportunidad planteada en los documentos precontractuales, la adecuación a los planes de inversión de la entidad se convocó a proceso de Concurso de Méritos Abierto con el fin de "**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA RELACIONADO CON: "CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN SEIS (6) CALLES DE LAS COMUNAS DEL CASCO URBANO PLAN VIAL "CHAPARRAL AVANZA Y SE TRANSFORMA" DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**

Que en cumplimiento de lo preceptuado por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en el marco de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal, se publicó el proyecto de pliegos de condiciones y demás documentos contentivos del proceso, el día 16 de octubre de 2025, con el objeto de suministrar al público, la información concerniente al proceso de contratación.

Que la administración municipal de Chaparral, Tolima mediante Resolución No. 001175 del 11 de noviembre de 2025 ordenó la apertura del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-006-2025 cuyo objeto contempla "**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA RELACIONADO CON: "CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN SEIS (6) CALLES DE LAS COMUNAS DEL CASCO URBANO PLAN VIAL "CHAPARRAL AVANZA Y SE TRANSFORMA" DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", por la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($171.762.842,00) M/CTE,** incluidos todos los impuestos del orden territorial y nacional a que haya lugar, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1925 del 27 de mayo del 2025 expedido por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías.

Que de conformidad con el cronograma dispuesto en sistema electrónico de Contratación Pública Secop II, el pasado 14 de noviembre de 2025 a las 09:00 a.m., tuvo lugar el cierre y recepción de ofertas dentro del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-006-2025, ante lo cual, se constató la recepción de seis (06) propuestas tal y como se evidencia en la lista de oferentes debidamente publicada en la sección correspondiente del Secop II.

Que, en virtud de lo anterior, y conforme a lo establecido en el cronograma dispuesto en sistema electrónico de Contratación Pública Secop II, la publicación del informe de evaluación preliminar tuvo lugar el día 21 de noviembre de 2025.

Que, a partir de lo anterior, se corrió traslado a los proponentes del informe de evaluación y se dio inicio al término para que los proponentes presentaran observaciones, aclaraciones y subsanaciones de los documentos requeridos por la Entidad al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el numeral 1.6 de los Documentos Base.

Que el término anteriormente dispuesto culminó el pasado 26 de noviembre de 2025 a las 11:59 p. m., de conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso, ante lo cual, se constató la recepción de diversos documentos remitidos por los proponentes, dirigidos a atender los requerimientos de subsanación formulados por la Entidad, así como a presentar observaciones frente al contenido del informe de evaluación preliminar.

Que, de conformidad con el cronograma dispuesto, la Entidad realizó la publicación del informe de evaluación definitivo el día 01 de diciembre de 2025 la cual tuvo los siguientes resultados:

N.	PROPONENTE	ESTADO
2	GRUPO CONSTRUCTOR HM SAS	HABILITADO

Carrera 9 # 9-02 Centro Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral
(+57) 8 246 0238 / 246 0356 / 246 0238
contactenos@chaparral-tolima.gov.co www.chaparral-tolima.gov.co

3	CONSORCIO INTERVIAS CHAPARRAL 25	HABILITADO

Que, una vez consolidado el número de proponentes habilitados, el Comité Evaluador designado procedió a realizar la evaluación de los aspectos ponderables a fin de determinar el orden de elegibilidad y asignación final de puntaje de acuerdo con lo reglado por el pliego de condiciones respecto de los proponentes habilitados de la siguiente forma:

No. Del proponente	Nombre proponente	Experiencia	Equipo de trabajo	Factor de sostenibilidad	Apoyo a la industria nacional	Vinculación de personas con discapacidad	Emprendimientos y empresas de mujeres	Total
2	GRUPO CONSTRUCTOR HM S.A.S	65,54453462	10	1	20	0	0,25	96,79453462
3	CONSORCIO INTERVIAS CHAPARRAL 25	66,64726731	10	1	0	1	0,25	68,89726731

Que, en virtud del consolidado de puntajes de los proponentes habilitados, el orden de elegibilidad dispuesto es el siguiente:

No. Del proponente	Nombre proponente	Experiencia	Equipo de trabajo	Factor de sostenibilidad	Apoyo a la industria nacional	Vinculación de personas con discapacidad	Emprendimientos y empresas de mujeres	Total
2	GRUPO CONSTRUCTOR HM S.A.S	65,54453462	10	1	20	0	0,25	96,79453462
3	CONSORCIO INTERVIAS CHAPARRAL 25	66,64726731	10	1	0	1	0,25	68,89726731

Que, con fundamento en el proceso de verificación y evaluación de las propuestas, el Comité Evaluador designado para el presente proceso, bajo la responsabilidad personal, profesional, empresarial e institucional que resulta aplicable, recomendó al ordenador del gasto el señor alcalde Municipal de Chaparral, Tolima la adjudicación al proponente **GRUPO CONSTRUCTOR HM SAS** identificado con NIT. 901.800.703-0 representado legalmente por **ESPERANZA RUBIO MURCIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.005.701.970 de Bogotá, el cual presentó oferta por valor de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($171.673.303,20) M/CTE** incluido IVA y todos los costos, gastos y demás conceptos en que debe incurrir el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones, su utilidad o ganancia, y los demás tributos que cause el contrato, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, así como los ajustes por cambio de vigencia durante el plazo de ejecución del contrato, por obtener el mayor puntaje, ocupar el primer orden de elegibilidad y cumplir con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros.

Que, en virtud de lo anterior, el doctor **LUIS FELIPE ARANZALEZ BRAVO** en calidad de representante legal de la Firma Asesora **ARANZALEZ & Co. – Abogados, Consultores y Asociados S.A.S**., de acuerdo con su designación avaló la recomendación realizada por el Comité Evaluador y ratificó la recomendación otorgada al ordenador del gasto.

Que, en consecuencia, el Alcalde Municipal de Chaparral, Tolima en aplicación de las normas que rigen la contratación estatal contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y sus decretos reglamentarios, acoge el resultado del informe de evaluación final expedido, así como la recomendación emitida por el comité evaluador y procede a adjudicar el presente proceso de selección.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO No. CMA-006-2025** cuyo objeto es: **““CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y**

AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA RELACIONADO CON: "CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN SEIS (6) CALLES DE LAS COMUNAS DEL CASCO URBANO PLAN VIAL "CHAPARRAL AVANZA Y SE TRANSFORMA" DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", al proponente **GRUPO CONSTRUCTOR HM SAS** identificado con NIT. 901.800.703-0 representado legalmente por **ESPERANZA RUBIO MURCIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.005.701.970 de Bogotá, el cual presentó oferta por valor de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($171.673.303,20) M/CTE** incluido AIU y demás conceptos en que debe incurrir el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones, su utilidad o ganancia, y los demás tributos que cause el contrato, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, así como los ajustes por cambio de vigencia durante el plazo de ejecución del contrato, por un plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena se publicación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop II.

Dada en el Municipio de Chaparral – Tolima, a los dos (02) días del mes de diciembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

HELVER GONZALEZ MORA
Alcalde Municipal
Municipio de Chaparral - Tolima

Proyectó: Jhon Héctor García Enciso – Abogado Asociado – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Lina Giseth Cardona Mendoza – Coordinadora Grupo Contratos – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Luis Felipe Aranzalez Bravo – Director General - Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS

Carrera 9 # 9-02 Centro Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral
(+57) 8 246 0238 / 246 0356 / 246 0238
contactenos@chaparral-tolima.gov.co www.chaparral-tolima.gov.co